

TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA



SALA PENAL

Correo: [secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Centro Av. Venezuela, Edificio Nacional, 1er piso Ofic. 109  
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 06 de julio de 2023

**ASUNTO PENAL**

Oficio N° 1579

Señores.

**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

Email: [j05pmpcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pmpcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DRA ADRIANA BENITEZ CAMACHO – FISCAL LOCAL 19**

Email: [Adriana.benitez@fiscalia.gov.co](mailto:Adriana.benitez@fiscalia.gov.co)

**DR RAFAEL GUILLERMO BALLESTAS VELEZ**

Email: [rafaelballestas69@gmail.com](mailto:rafaelballestas69@gmail.com)

Ciudad

<b>REF:</b>	<b>SENTENCIA</b>
<b>PROCESADO:</b>	Dagoberto Manuel Serrano Mora
<b>DELITO:</b>	Violencia intrafamiliar
<b>MG PONENTE</b>	FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ
<b>RAD. NO.</b>	13-001-6001128-2020-04272-00.
<b>RAD INTER</b>	Grupo 1 No. 003 de 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente, le estamos comunicando que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de junio de 2023, proferida por esta sala penal en su parte resolutive resolvió en el asunto de la referencia lo siguiente:

*“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 2 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Cartagena, contra el señor Dagoberto Manuel Serrano Mora, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: CONMINAR Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio para que impartan los correctivos necesarios a fin de procurar que estas situaciones que afectan la eficaz administración de justicia se repitan en futuras ocasiones. TERCERO: Contra esta sentencia procede el recurso extraordinario de casación, dentro de la oportunidad y en la forma indicada en el artículo 183 de la Ley 906/04, para cuyo efecto se mantendrá el asunto en la Secretaría de la Sala Penal. CUARTO: la presente decisión se notificará conforme a los acuerdos vigentes. Una vez en firme este proveído remítase la carpeta al juzgado de procedencia.”*

Se anexa providencia.

LEONARDO DE JESÚS LARIOS NAVARRO  
SECRETARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA



SALA PENAL

Correo: [secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Centro Av. Venezuela, Edificio Nacional, 1er piso Ofic. 109  
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 06 de julio de 2023

**ASUNTO PENAL**

Oficio N° 1580

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN SEBASTIAN DE TERNERA**

Email: [epccartagena@inpec.gov.co](mailto:epccartagena@inpec.gov.co) [juridica.epccartagena@inpec.gov.co](mailto:juridica.epccartagena@inpec.gov.co)

<b>REF:</b>	<b>SENTENCIA</b>
<b>PROCESADO:</b>	Dagoberto Manuel Serrano Mora
<b>DELITO:</b>	Violencia intrafamiliar
<b>MG PONENTE</b>	FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ
<b>RAD. NO.</b>	13-001-6001128-2020-04272-00.
<b>RAD INTER</b>	Grupo 1 No. 003 de 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente, le estamos comunicando que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de junio de 2023, proferida por esta sala penal en su parte resolutive resolvió en el asunto de la referencia lo siguiente:

*“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 2 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Penal Municipal de Cartagena, contra el señor Dagoberto Manuel Serrano Mora, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: CONMINAR Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio para que impartan los correctivos necesarios a fin de procurar que estas situaciones que afectan la eficaz administración de justicia se repitan en futuras ocasiones. TERCERO: Contra esta sentencia procede el recurso extraordinario de casación, dentro de la oportunidad y en la forma indicada en el artículo 183 de la Ley 906/04, para cuyo efecto se mantendrá el asunto en la Secretaría de la Sala Penal. CUARTO: la presente decisión se notificará conforme a los acuerdos vigentes. Una vez en firme este proveído remítase la carpeta al juzgado de procedencia.”*

Se solicita se hagan las gestiones administrativas pertinentes para notificar a PPL **DAGOBERTO MANUEL SERRANO MORA** quien se encuentra con detención domiciliaria, bajo vigilancia de este centro carcelario. Enviar la constancia de notificación al correo [secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se anexa providencia.

LEONARDO DE JESÚS LARIOS NAVARRO  
SECRETARIO